GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., SABADO 30 DE ENERO DE 1988

Nº 20,978

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 917 de 18 de mayo de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

Resuelto Nº 1.412 de 22 de julio de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Resuelto Nº 1461 de 29 de julio de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

Resuelto Nº 1462 de 29 de julio de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Resuelto Nº 1695 de 8 de septiembre de 1387, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

Resuelto Nº 2224 de 23 de diciembre de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

INSCRIBANSE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº. 917 Panamá, 18 de mayo de 1987 EL MINISTERIO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:
Que el Licenciado ROBERTO O. HINESTROZA, varón, panameño,
mayor de edad, portedor de la cédula
de identidad personal N°. 772-1485, con oficinas ubicadas en el
edificio metro, calle 27 este de la
Avenida Balboa, en ejercicio del
poder conferido por el señor Carlos
Currera C., varón panameño, soltero
mayor de edad, con cédula de identicad personal N°. 8-207-1450, con residencia en San Miguelito, Villa

٠.,

Guadalupe, Multifamiliar No. 9, sciicita a su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literario y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Letra de las Canciones initiuladas "YA NO SOMOS DOS AMIGOS" y ROMPERE LO ABSTRACTO".

Que la Canción intitulada "YA NO SOMOS DOS AMIGOS", consta de cinco estrofas, es inspiracion de amor del propio autor; es inédita; Que la canción intitulado "ROM-

Que la canción intitulado "ROM-PERE LO ABSTRACTO", consta de seisetrofas es una inspiración de corte moralista, de contenido social y amoroso del propio autor; es inédita;

RESUELVE: ARTICULO PRÍMERO: Ordénase la

inscripcion en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artistica que se lleva en este Ministerio, de la Letra de las Canciones intituladas "YA NO SOMOS DOS AMIGOS" y "ROMPERE LO ABSTRACTO", a nombre del señor CARLOS CARRERA C., mediante solicitud formulada por el Licdo. ROBERTO O. HINESTROZA.

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artistica, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA El Viceministro de Educación; JORGE R. AROSEMENA R.

GACETA OFICIAL

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

director: Humberto Spadafora Pinilla

OFICINA: Editora Renevación, S. A. Via Fernández de Córdoba (Victa Hermosa) Telérano 61-7894 Apartado Postal 3-4 Ponamá 9-A República do Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON Sebilitation

Lais Cabriel Boutin Perez Adduction of Director

> Subscripciones en la Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Minima: ó meses. En lo República: 8.18.00 En el Exterior 8.18.00 más porto cárso Un año en la República: 3.36.00 En el Exterior: 8.36.00 más porto cárso Tado paga adolumitado

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO № 1,412 Panamá, 22 de julio de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

Que el Licenciac'o Manuel Salvador Vásquez, varca, panameño, mayor de edad, portac'or de la cédulo de identidad personal 1º. 2-75-165, abogado, con'oficinas u il adas en el Banco de Desarrollo A_L recevuario, Casa Matriz, de la ciucar de Panamá, lugar donde recib notificaciones personales, en ejeccio del Poder conferido por el seño: ABDIE GUTIERREZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 4-101-1212, resi-

dente en Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriqui, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SELECCIONES BIOLOGICAS II" cuyo autor es el señor ABDIEL GUTIERREZ;

Que esta obra presenta explicaciones sobre la fotosintesis, las principales teorías sobre el origen de la vida, la mitosis y meiósis, y las funciones de algunas sustancias necesarias para la vida;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la ocbra intitulada "SELECCIO" LES BIOLOGICAS II", a nombre del señor ABDIEL GUTIERREZZ, mediante solicitud formulada por el Licdo. Manuel Salvador Vásquez.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativa.

MANUEL SOLIS PALMA, El Viceministro de Educación; JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 1461 Panamá, 29 de julio de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales: CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Manuel Salvador Vásquez, varón, panameño, mayor de edad, partador de la cédula de identidad personal No. 2-75-165, abogado, con oficinas ubicadas en el Banco de Desarrollo Agropecuario, Casa Matriz, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor ABDIEL GUTIERREZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identi-

dad personal No. 4-101-1212, residente en Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SELECCIONES BIOLOGICAS I", cuyo autor es el señor ABDIEL GUTIERREZ;

Que la citada obra contiene el desarrollo de las ideas sobre el método científico, la teoría atámica y celular, las características, fenómenos físicos y físico-químicos de la vida, y las propiedades de la energía;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Ordénase la
inscripción en el Libro de Registro de
la Propiedad Literaria y Artistica que
se lleva en este Ministerio, de la obra
intitulada "SELECCIONES BIOLOGICAS I", a nombre del señor ABDIE
GUTIERREZ, mediante solicitud formulada par el Licenciado Manuel
Salvador Vásquez.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientros no se pruebe lo contrario de conformidad on lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA El Viceministro de Educación, JORGE R. AROSEMENA R. ES COPIA AUTENTICA José E. Secretaría General del Ministerio de Educación PANAMA, 18 de Dic. de 1987

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO №. 1462 Panamá, 29 de julio de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Manuel Salvador Vásquez, varán, panameño, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal №. 2-75-165, con oficinas ubicadas en el Banco de Desarrollo Agropecuario, Casa Matriz, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor ABDIEL GUTIERREZ, varán , panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal №. 4-101-1212, residente en Los Anastacios, Distrito de

Dolega, Provincia de Chiriquí, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artistica que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TAXONO-MIA GENERAL", cuyo autor es el señor ABDIEL GUTIERREZ;

Que la referida obra presenta el desarrollo general de la taxonamía como ciencia, las bases para las clasificaciones , los problemas taxonómicos, los sistemas de clasificación naturales y artificiales, y una clasificación parcial de especímenes, según los cinco reinos actual y convencionalmente aceptados;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914

de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la oabra intitulada "TAXONOMIA GENERAL", a nombre del señor ABDIEL GUTIERREZ, mediante solicitud formulada por el Licdo. Manuel Salvador Vásquez.

dor Vásquez.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe la contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA El Viceministro de Educación; JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION Resuelto No. 1695

Panamá, 8 de Sept. de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales; considerando;

Que el Licenciado LUIS CARLOS PHILLIPS EDWARD, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-225-640, Abogado en ejercicio con Despacho Profesional ubicado en la Avenida Perú, Edificio Las Camelias, Altos de la Mueblería Celta, Tercer piso, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor MIGUEL ANGEL MARTIN, varón, mayor de edad, panameño con cédula de identidad personal No. 8-44-358, con domicilio en la Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se Ileva en este Ministerio, de la obra intitulada "CIVILIZACION, TOMO I!", cuyo autor es el señor MIGUEL ANGEL MADTIN.

Que la obra en referencia fue impresa en la Editora Guadalupe LTDA., Bogotá, en 1978, la misma será utilizada por los estudiantes de Enseñanza Superior Universitaria;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CIVILIZACION, TOMO II", a nombre del señor MIGUEL ANGE MARTIN, mediante solicitud formulada por el Licenciado Luis Carlos Philtips Edward.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con la dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA El Viceministro de Educación; JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA

Secretaría General del Ministerio de Educación

PANAMA, 12 de Enero de 1988

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Na. 2224 Panamá, 23 de diciembre de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION

En uso de sus facultades legales; CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Rogelio Cruz Ríos, portador de la cédula de identidad personal No. 8-101-269, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con oficinos ubicadas en el No. 15 de la alle 73, del Corregimiento de San Francisco de la Caleta, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por la señora MARCELA-MARIA GARCIA DE CRUZ, con cédula de identidad personal No. 8-360-640, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL DERECHO A LA IN-FORMACION FRENTE AL DERECHO A LA HONRA EN PANAMA", a nombre de la señora MARCELA MARIA GAR-CIA DE CRUZ;

Que la citada obra fue impresa en Litografia Enan; tiene Introducción, Indice General, Apéndice, Bibliografía y consta de un Tomo. Cuenta con un total de cuatracientas trece (413) páginas, fue editada en el año 1987, con un tiraje de quinientos (500) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la obra en referencia está formulada dentro del término que establece el artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Articulo 1914 de la misma excerta legal. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL DERECHO A LA IN-FORMACION FRENTE AL DERECHO A LA HONRA EN PANAMA", o nombre de la señora MARCELA MARIA GAR-CIA DE CRUZ, mediante solicitud formulada por el Licenciado Rogelio

Cruz Ríos. ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedd Literaria y Artística, mientras no se pruebe la contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA El Viceministro de Educación JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA

Secretaria General del Ministerio de Educación

PANAMA, 12 de Enero de 1988

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 214 -

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIR-CUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

LEONARD MALLAY, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicio en un diario de la iocalidad. comparezca a estae Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra ha interpuesto MIREYA TAYLOR DE GRACIA DE MALLAY.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se confinuará el proceso hasta su terminación

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se pone a disposi ción de la parte interesada para su publicación.

Panamá, veintidós (22) de diciembre de 1987.

El Juez, (fdo) Ramón Bartolí Arosemena (fdo) Guillermo Morón A. Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es

fiel copia de su original. Panamá, 22 de diciembre de 1987.

Guillermo Morón A. Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil

1-436854 (Unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PU-RUCO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JULIO RIVAS BETHANCOURT (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -436- Panamá, once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JULIO RIVAS BETHAN-

COURT (Q.E.P.D.), desde el día 23 de marzo de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicio de terceros; JULIO RIVERA MARTINEZ, en su condición de hijo del difunto. Y ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en el, incluyendo el representante del fisco

Fijese y publiquese el edicto emolazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese, (Fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena (Juez) (Fdo) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 11 de mayo de 1987.

Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

Guillermo Morón A. Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Paṇamá, 11 de mayo de 1987

Guillermo Morón A. Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil

1-435291 (Unica publicación) MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº. 112

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que ALEJANDRO DUARTE BARRA-GAN, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº. 8-149-176, ha solicitado en compra a la Nación, el lote de terreno Nº. 2111 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca Nº. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Calle 3ra. y mide 20.00 metros.

SUR: Lote Nº. 2096 y mide 20.00 metros

ESTE: Lotes Nos. 2110 y 2109 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2172 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cua-

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacno por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal v la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidaa y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 17 de septiembre de 1987

LUIS ALBERTO SUBIA G. Funcionario Sustanciador

JANETH DE ARCHBOLD Secretaria Ad-Hoc Asesoría Legal Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 18 de septiembre de 1987, a las 9:00

LUCIA QUEZADA Secretaria Vencido el término que la ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 2 de octubre de 1987, a las 8:30 a.m.

LUCIA QUEZADA Secretaria

L-435320 (Unica publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA:

A ROBERTO ESQUENAZI CHERES, como Representente Legal de la Sociedad ROPINTER, S.A., y a Título Personal, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el luicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de enero de 1988, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 13 de enero de 1988. (Fdo) Licdo. Carlos Strah Castrellón, Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá. (Fdo) Lidia A. de Ramas, Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 13 de enero de 1988.

L. Galo Luque Secretario Oficial Mayor

L-436953 (Unica publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -219-EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIR-CUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A

AURELIA MOORE DE NELSON, cuyo paradero se le desconce, para que dentro del término de diez (10) dias contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunala por si ó por medio de apoderadoide hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra ha interpuesto LUIS MANUEL MELSON.

Se advierte a la empiazada que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte-interesada para su publicación.

El Juez, (Fdo) Ramón Bartolí Arosemena (fdo) Guillermo Morón A. Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Pariamá, 29 de diciembre de 1987

Guillermo Morón A. Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil L-435538 (Unica publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 13,887 del 30 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de enero de 1988 a la Ficha 106353, Rollo 23012, Imagen 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad SABA AGENCIES, INC."

Panamá, 22 de enero de 1988

L-435434 (Unica publicación) AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber al PUBLICO EN GENE-RAL se hace saber que:

Por Escritura Pública No. 88 de 5 de enero de 1983 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá registrada en la Ficha 103465, Rollo 10102, Imagen 98, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público el 7 de enero de 1983 se constituyó la sociedad anónima denominada CASA GALLEGA, S.A., y por Escritura Pública número 1002 de 19 de enero de 1988 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá registrada en la Ficha 103465, Rollo 23098, Imagen 317, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público el 22 de enero de 1988, la sociedad anónima Casa Gallega, S.A., ha sido DISUELTA según resolución debidamente adoptada.

L-435566 (Unica publicación)

CERTIFICA

CERTIFICACION:

El suscrito, EDGAR UGARTE J., SE-CRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, CERTIFICA: Que en este Juzgado se encuentra radicada la demanda de Proceso de Ejecución propuesta por CARLOS EDUARDO RUBIO contra AL-VARO CABAL M.

Esta certificación se expide para los fines legales contemplados en el artículo 658 del Código Judicial.

Panamá, veintiséis (26) de enero de 1988

EDGAR UGARTE J.

L-435678 (Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 1401-88--10821

CERTIFICA:

Que la Sociedad Los Mameyes, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1218 Folio: 0174 Asiento: 120956 de la Sección de persona Mercantil desde el doce de febrero de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 036985 Rollo: 001964 Imagen: 0100 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº.21215 del 29 de diciembre de 1987 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá... según consta al Rollo: 23001 Imagen: 0049 Sección de Micropelículas (mercantil) desde el 11 de enero de 1988.

Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:41 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esra certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

> MAYRA L. DE WILLIAMS CERTIFICADOR

L-435364 (Unica publicación)

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO (10) del 2 de diciembre de 1987 EL SUSCRITO HONORABLE REPRE-SENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, MODESTO ALVAREZ GU-TIERREZ, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora MARIA DE JESUS TORRES GARRIDO, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8AV-79628, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle Tercera, Sector No. 4, lote No. 1, Manzana "F"; ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca No. 10,350, Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, con un área de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTIMETROS CUADRADOS (639.03 M2) el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 80-57981, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: LIGIA FORCHINI Y VEREDA (38.91)

SUR: Calle "B" (35.52). ESTE: CALLE TERCERA (14.94). OESTE: LUIS FREDERICH (17.38) Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de Enero de 1985. se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por diez (10) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentren afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

ANA ISABEL CEDEÑO Secretaria

L-435134 (Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EDICTO Nº. 038 87

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que RAUL ESPINOSA, persona NA-TURAL, legalmente inscrita bajo la ficha ---, rollo---, imagen ---, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, Señor RAUL ESPI-NOSA de nacionalidad PANAMENA, mayor de edad identificado con la cédula 4-8-7329 con residencia en PEDREGAL, ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta Instituto Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: USO AGRICOLA CON UNA SU-PERFICIE de 6 Has. y que tomará el agua de la Quebrada Salsípuedes en la finca 1316, inscrita en el tomo 107 folio 368, ubicada en el corregimiento de PEDREGAL Distrito de PA-NAMA en la Provincia de PANAMA, para obtener un caudal de 5 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de PEDREGAL, en la Alcaldía del distrito de PANAMA, en un periódico de gran circulacción en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 7 días del mes de enero de 1988.

ING. LUIS OLEMDO CASTILLO S.

Director General de INRENARE ING. CESAR ISAZA

Director de Cuencas y Recursas Hidroaráficos

L-272484 (Unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 131

El Suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por ste medio al público; HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de CENTULA AURORA PORTU-GAL ACOSTA, propuesto en este Tribuna! por ORIEL OLMEDO PORTUGAL AURA MIRIAM PORTUGAL DE ADAMES, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Testamentaria de CENTULA AURORA POR-TUGAL ACOSTA (Q.E.P.D.) SEGUNDO: Que son sus herederos universales ORIEL OLMEDO PORTUGAL Y AURA MIRIAM PORTUGAL DE ADAMES. TERCERO: Que el señor Oriel Olmedo Portugal es el albacea de la Sucesión y en su defecto Aura Miriam Portugal de Adames. CUARTO: Que comparezcan a estar a derecho los que crean tener algún interés en el juicio; dentro de los Diez (10) días siguientes a la

Copiese y notfiquese.....(fdo) El Juez...Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz....(fdo) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.

última publicación de los edictos de

Ley, fijese los edictos correspondien-

tes al tenor del artículo 1534 del Código Judicial y dense copias certifica-

das a los interesados para su publica-

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo

se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy veintiséis (26 de enero de 1988.

El Juez, (fdo) Licdo. Afranio Lucio Crespo Argúz (fdo) Fernando Campos M.

1-435534 (Unica publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EDICTO No. 193

El Suscrito Funcianario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER Que ROBERTO ANTONIO CUEVAS AVECILLA, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 3-66-2159, ha solicitado en compra a la Nación el lote de terreno No. 2040, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgana, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORESTE: Lote No. 2041 y mide 30.00 metros.

SUROESTE: Camino existente y mide 39.31 metros.

SURESTE: Lote No. 2042 y mide 8.58 metros

NOROESTE: Calle 1 Sur y mide 34.00 metros.

SUPERFICIE: 638.85 metros cua-

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G. Funcionario Sustanciacion LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD Secretaria Ad-Hac

Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 11 de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

María de Murillo Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a los anteriores diligencias hoy 28 de diciembre de 1987, a las 8:30

María de Murillo Secretaria

L-436847 (Unica publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

La Suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por NARINDAS NANDWANI, contra ALBERTO TULIO SAKATA BUENDIA, se ha señalada el día veinticinco (25) de abril de mil novecientos ochenta y acho (1988), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta el siguiente bien:

FINCA Nº. 87,286 inscrita al Rollo 1367 Complementaria, Asiento Nº. 1 Documento Nº. 8 de la sección de la propiedad de la provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento Barrio Colón Distrito de La Chorrera

provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS. Norte resto de la finca Nº. 47010 propiedad de Julio Denis Isaac; Sur finca 68487 propiedad de Alberto Sakata; Este finca 6828 propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por la Socie-dad Española; Oeste Carretera a Nuevo Emperador. Norte, resto de la finca No. 47,010 Tomo 1112, Folio 8 propiedad de Julio Denis Isaac, con 304 metros con 11 centímetros; Sur finca Nº. 68,487, Tomo 1547, Folio 288, propiedad de Alberto Sakata, con 298 metros con 25 centímetros, en línea quebrada de dos tramos así: un tramo de 132 metros 64 centimetros; y el otro tramo de 165 metros, 61 centímetros; Este finca 6028 Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por la Sociedad Española, con 81 metros 72 centímetros y Oeste. Carretera Nuevo Emperador con 137 metros con 02 Centímetros, en línea quebrada de dos tramos; así, un tramo de 82 metros 16 centímetros y el otro tramo 54 metros 46 centímetros.

SUPERFICIE: De dos hectáreas, 7,490 metros cuadrados con 1,500 centímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B.27,490.00. GRAVEMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de NAROIDAS HER-NANDAS NANDWAUI, por la suma de B.60.000.00. Que sobre ésta Finca se encuentra pendiente de inscripción el Asiento Nº. 8909 del Tomo 167 del diario: a las 3:15 p.m. es presentado por Joe Sierra -Oficio Nº. 2504 del 27-10-84 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por la cual se decreta embarga a favor de NARIN-DAS NANDWANI en contra de AL-BERTO TULIO SAKATA. Que sobre esta finca no constan mejoras declaradas inscritas a la fecha.

El bien descrito es de propiedad del demandado, señor, ALBERTO TULIO SAKATA BUENDIA.

Servirá de base en esta subasta la suma de B.65 430.00 y será posturo admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para acreditarse como postor, se requiere consignar previamente al tribunal el 10 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hastu las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para el remate y después de esa hora hasta las cinco (5:00 p.m.) se cirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del demandante para su legal publica-

ción hoy dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochento y siete (1987).

Certifico: que todo la anterior es fiel copia de su original.

Licda, Yolanda Q. de Pereira Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuita Judicial de Panamá, Ramo Civil L-435626 (Unica publicaión)

AVISO

HIMISTEMO DE DESARROLLO AGROFECIARIO INSTITUTO DE INVESTIGACION AGRO-

PECUARIA DE PANAMA PROYECTO PARA LA PRODUCCION, PROCESA-MIENTO Y DISTRIBUCION DE SEMI-

El MIDA, a través del IDIAP convoca al Concurso de Precio para la Construcción de la sede administrativa y el laboratorio Oficial del Comité Nacional de Semillas, ubicada en Tocumen, provincia de Pa-

El financiamiento para el Concurso se hará con fondos provenientes del Préstamos Nº 727/SF-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) conjuntamente con el aporte directo de la República de Panamá, por lo tanto sólo podrán participar firmas de los países miembros del BID y la ejecución de la obra y la contratación de servicios se sujetará a las reglas establecidas por el BID, el Código Fiscal, Decretos que regulan la materia y los requerimientos señalados en el Pliego de Cargos y Especificaciones, que pueden ser retirados en las oficinas de la Dirección Ejecutiva, ubicadas en la Ave. Manuel Espinosa Batista. Edificio INCA, 1er Alto, a un costo de B/.175.00, balboas reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos, a partir de las 9:00 a.m. Horas del día 18 de Enero de 1988.

Las copias adicionales de planos u otros documentos incluídos en el Pliego de Cargos que solicitacen los interesados, serán suministrados al costo, pero no serán reem-

El concurso está respaldado por la partida Nº 1.25.1.2.4.01.01.513 para el período fiscal 1987, la cual ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Sala de Reuniones del IDIAP, ubicadas en la Ave. Manuel Espinosa Batista, Edif. Inca ler alto, a partir de las horas 9:00 a.m. hasta horas 9:59 a.m. del día 28 de enero de 1988 debiendo procederse a la apertura de ofertas a horas 10:00 a.m. del mismo día.

Para facilitar la Consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un (1) juego durante las horas hábiles de oficina, en la Unidad Ejecutora MIDA-IDIAP-BID, situada en la Ave. Manuel Espinosa Barista, Edificio Inca Ier Alto. DR. HIRISNEL SUCRE.

DR. HIRISNEL! MINISTRO

DE DESARROLLO AGROPECUARIO

EDITORA RENOVACION, S. A.